

Acta  
Junta General extraordin.  
8 de Enero 1862

# C. M. la ciudad de Barcelona

a las siete de la noche del día ocho de Enero de 1862. Se reunieron en junta general extraordinaria en el salón de lectura de la Casa Lonja de esta ciudad en virtud de anuncio inserto en los diarios de esta capital bajo la Presidencia del Excmo Sr. D. Ignacio Salas Gobernador civil de la provincia, los tres accionistas de la sociedad del Gran teatro del Liceo, que a continuación se nombran, con expreccion del número de acciones que cada uno de ellos posee:

Nombres y apellidos	Acciones	Nombres y apellidos	Acciones
D. Valeriano Acaribar una	4	D. Jaime Vila y Gil por sí y en representación de D. Juan Güell	6
-----			
D. Ignacio Girma quinientos	15 seis	-----	-----
D. Manuel de Canullo, una	1	D. Emilio Coronas, doce	12
D. Fran.º Botigas y Ferrer, cuatro	4	D. Gerónimo Jenuadella, cinco	5
El mismo en representación de D. José Manuel Planas, cuatro	4	D. Jaime Lafont, treinta y dos	32
		H. Martorell y Bonifill, cinco	5
D. José Damians, cuatro	4	D. Manuelis Noures, cinco	5
D. Félix Masia, una	1	D. Jaime Cases y Hernandez, una	1
D. Juan Juchá, 4, cuatro	4	D. Juan Arís, una	1
D. José Vilamara una	1	D. Tiberio Labris, una	1
Suma y sigue		Suma y sigue	

Suma anterior

Suma anterior

D. Juan Font, unato - 4  
 D. Jose Sepulveda una - 1  
 D. Nicolas Guzman, una - 1  
 D. Vicente Oruado, dos - 2  
 D. Maria Pons de Guller, una - 1  
 D. Pedro Monte unato - 4  
 D. Fran. Fria, dos - 2  
 D. Sebastian Lluas y Duran, una - 1  
 D. Fran. Lluas y Duran tres - 3  
 D. Fran. V. Sant, una - 1  
 D. Fran. Vilanova, una - 1  
 D. Jose Oriol Mestre, una - 1  
 D. Alberto Rovins, dos - 2  
 D. Luis Nové y Vila, una - 1  
 D. Antonio Souban, una - 1  
 D. Fran. Mauran y Lagrera, una - 1  
 D. Jose Casas, una - 1  
 D. Antonio Berqueto y Sabet, una - 1  
 D. Rafael de Pesta una - 1  
 D. Luis Nans, una - 1  
 D. Fran. Javier Sala, una - 1  
 D. Jose Felch y Montaña, una - 1

D. Ramon Guay y Ribot, una - 1  
 D. Jacinto Bofill, dos - 2  
 D. Juan M.º Cuyatta, una - 1  
 D. Fran.º Cuyatta y Pull, una - 1  
 D. Jeronimo Mata y Sala, una - 1  
 D. Camilo Prigord, una - 1  
 D. Modesto Vrech, unato - 1  
 D. Domingo Roca y Costada, una - 1  
 D. Juan V. jell, una - 1  
 D. Cayetano Miran y Oliveras, una - 1  
 D. Fran.º Cuyana y Vila, dos - 2  
 D. Ramon J.ªnal una - 1  
 D. Antonio Grasseras, una - 1  
 D. Fran.º de Axi Andreu, una - 1  
 D. Fran.º Gatell, una - 1  
 D. Fran.º Camps, una - 1  
 D. Lorenzo Pons y Chuch, unato - 4  
 D. Jose Antonio Felin, una - 1  
 D. Marcos Armenteras, una - 1  
 D. Buenav.ª Duran y Lagrera una - 1  
 D. Jacinto Carreras, una - 1  
 D. Jose Donatba, una - 1

Suma y sigue

Suma y sigue

D. Carlos Porras y Sobit, cuatro	4	D. Cristobal Sauton, una	1
D. Pelgrim Gomez y Borda, tres	3	D. Manuel Pujol de Sumbilla, una	1
D. Jose Colon, una	1	D. Jose M <sup>a</sup> Pena, una	1
D. Jaime Cadi, dos	2	D. Juan Valle y Lutuach, dos	2
D. Tomas Angel Bladi, una	1	D. Juan Ros y Fener, una	1
D. Jose Bosill, una	1	D. Gerardo Guandrola, una	1
D. Narciso Castell, una	1	D. Mateo Marat y Puig, dos	2
D. Jaime Camps y Plan, una	1	D. Bernardo Luno, una	1
D. Silvestre Puig y Carrera, una	1	D. Jose Rovio, una	1
D. Jose Crist Canado, una	1	D. Pedro Dona, dos	2
D. Juan Bosill, una	1	D. Juan Martorell, una	1
D. Jose M <sup>a</sup> Anguera	2	D. Victor (de) Compte, una	1
D. Leonardo Bupo, una	1	D. Jose Alborna, una	1
D. Jose Ventura y Mayol, dos	2	D. Joaquin Oblea, una	1
Suoceros de D. Carlos Porras y Mirada, cuatro	4	D. Alejandro Bacardi, dos	2
D. Marciano Zoffenich, una	1	D. Quintano Pons por si y por D <sup>a</sup> Dorotea Serra y Chiquita y por D. Jose M <sup>a</sup> Serra, ocho	8
D. Simon Singla representado por D. Nandino Carrera, una	1	D. Carlos Pizena representado por D. Secundino Teixido, una	1
D. Mariano Martu, una	1	D. Pedro Caydevila una, representa do por D. Fran <sup>co</sup> Camps	1
D. Jose M <sup>a</sup> Cauet, una	1	D. Antoni Obispo por si y por	
D. Antonio Martos, una	1		
D. Antonio Junadella, una	1		
D. Federico Brunet, una	1		

Suma y sigue

Suma y sigue

Suma anterior

en representacion de D. Ignacio Gi-  
rona mayor, de D. Ignacio Gi-  
rona y Agrafel, de D. Manuel  
Girona, de D. Fran. Mandri, de  
D. Ciriano Girona, de los Srs Gi-  
rona hum. de D. Juan Jose Au-  
cigu, de D. Martin Girona,  
de D. Guisqueta Girona, de D.  
Juan Girona, de D. Ancha  
Vilanova de Girona, de D. Car-  
los Vidal de Girona y de D. E-  
milia Clave de Girona, ucanta  
y uno

D. Juan Bta. Garnich y D. Jose  
Abranch y Mora representado  
por D. Ramon Jforal, dos

D. Jose Pons y Abasquell, dos  
D. Genasio Villaronga y Ma-  
rella por si y por D. Josefa Vi-  
llaronga y Gondal, dos

D. Jose Carreras, D. Juan Ca-  
bra representado por D. Bardi-  
lio Carreras, catorce

Suma y sigue

Suma anterior

D. Fran. J. J. Mora representado por  
D. Rafael de Restia, cinco

D. Sergio Antonio Mirella por  
si y por D. Maria Pium de Au-  
rillo, de

D. Fernando Moragas representado  
por D. Antides Moragas, cinco

D. Ignacio Fontrodona por si y  
por D. Jose Amich, dos

D. Jaime Camps y Estanislao canon  
bre propio y representando a D. Ma-  
ria Camps y Estanislao, dos

D. Agustin M. de Pao por si y  
en representacion de D. Manuel Vi-  
ces y Montaner y de D. Antonio  
Fontanah, unato

D. Jose Manuel Loquetegui por si  
y en nombre de D. Juana de los  
Camps de Loquetegui y de D. Ma-  
ria Juncos de Cividancs, ocho

D. Joaquina Fabris de Graes repre-  
sentada por D. Jaime Graes, una

D. Josep Salvat de Oros representada por  
D. Jose Constanti, una

Suma y sigue

65.

5

2

5

2

2

4

8

1

1

Suma anterior

D. Fran<sup>co</sup> M<sup>o</sup> de Matar representado por D. José Oriol Canudo, seis.

D. Ramon Puigmanit representado por D. Fran<sup>co</sup> Aneguda cinco.

D. Josefa Puigmanit de Camps representada por D. Agustín Ojeda cinco.

D. Miguel Massanet por sí y por D.ª Julia Massanet, tres.

D.ª Maria de los Dolores Faura representada por D. Alberto Faura, una.

Suma anterior

D. Victor Landberg Valde, una

D. Juan Rovira y Vidal representado por D. Juan Fran<sup>co</sup> Domenech, una

D.ª Maria Andreu de Baniaga representada por Sr. Boigas, una

D. Antonio Gironés y por D.ª Fran<sup>ca</sup> Bonfill de Gironés, dos

Suma total. 369

Suma y sigue -

En revisados y resultando hallarse representada mas de la mitad de las acciones por el Excmo. Sr. Presidente se abrió la sesion, la cual empezó por la lectura de la lista de los Sr. accionistas con expresion del numero de acciones que cada uno de ellos representa a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento. En seguida el mismo Sr. Presidente pasó a leer el acta de la junta general anterior, la que quedó aprobada.

Luego después por D. Fran<sup>co</sup> Bonigas vocal honorario de la junta de Gobierno leyó la memoria que se guida de una adición a la misma, dice así -

Quando la Junta de Gobierno que hoy tiene el honor  
de convocar á la general de sus miembros, adquirió la pro-  
babilidad de que el teatro podia inaugurarse en la princi-  
pal Pasada de Resurreccion, procedió á publicar su amen-  
do por subasta siguiendo la costumbre establecida, con la  
suficiente antelacion en los periódicos de esta capital y ga-  
seta de Madrid, para que la persona á quien se adjudica-  
se la Impresa de funciones, tuviese tiempo de hacer ajustes ven-  
tajosos y adquirir el teatro de la nombrada que corresponde á  
este gran teatro. Cumplido el pliego como se presenta un plie-  
go de condiciones por un apoderado de D. Anacleto Vergu á  
gente de teatro en San, y recibida copia en unanteto de cele-  
bridades Turcas, eran tales las modificaciones que proponia y  
sus crecidas exigencias que la Junta de ninguna manera las  
creeo admisibles; no obstante le invito para que se presen-  
tase en persona á dar las debidas explicaciones, y tres dias despues  
el Sr. Vergu se hallaba en Barcelona conferenciando con la  
Junta y ratificandose en sus primeras proposiciones, con muy  
poca diferencia, por lo qual fue imposible entrar en combi-  
nacion alguna. Los principales obstáculos que se presenta-  
ron para esto, eran la segregacion de la compania Dramatica  
Española por lo qual no podia dar funcion diaria, y la  
crecida subvencion que pedia, cosas ambas que la Junta no  
se creeo con facultades de conceder. = Publíose por segun

da vez el renuevo del teatro, fijando su definitiva apu-  
tura para el veinte de Abril proximo, y reduciendo á dos  
años la duracion del contrato, con algunas innovaciones que  
se creyó conveniente introducir en el pliego de condiciones, y  
no se presentó ningun otro licitador mas que el mismo Sr.  
Vergu, haciendo otras proposiciones en terminos mucho mas  
aceptables, y modificando no poco sus primeras exigencias.  
Es verdad que rehusaba la formacion de la Compañia dramá-  
tica por creerse perjudicial á los intereses de toda Europa, de  
muy poca necesidad y de menor beneficio en un teatro como  
el del Liceo, pero en cambio ofrecia doble Compañia lirica con  
baile español ó francés, segun lo requirieran los espectadores,  
llenando cinco funciones de ópera semanalmente, y un  
ensayo de orquesta en una de las noches que dejó vacias, á cu-  
yos ensayos podían asistir los Sres. propietarios y abono-  
dos, resultando asi que solo un día á la semana vendria á  
quedar infuncion el Liceo. Acordaba el teatro por dos  
años con facultad de prorrogar uno mas el contrato, y  
reducia la subvencion al 3%<sup>o</sup>, asegurando presentaran  
á este publico artistas de la mayor reputacion, pero no  
se comprometia á traerlos de un punto tan distinguido si  
se le obligaba á empezar el proximo 20 de Abril. - La  
Junta no debió decidir de su resolucion en cuanto al día fi-  
jado para la apertura del teatro ni menor conceder desmoro



ra alguna en la categoría de los cantantes, y fue lo pri-  
mero que se le hizo entender. Demás conociendo que el  
teatro con 17 decoraciones que se han mandado pintar  
no tiene las que bastan para un trabajo seguido y va-  
riado como el que puede prestar una doble compañía de  
opera, se le ofreció al mismo tiempo completarlo hasta 30,  
decoraciones, facultando el mobiliario que tiene proyectado con-  
tinuar la Junta, y otorgarle la subvención de diez mil duros en cada  
año como de otro mes, cuya cantidad asistida al dos por  
ciento que son 2009 duros, completándose el suceso con los fondos  
permanentes de la Sociedad y todo bajo la garantía o previo de-  
posito de cinco mil duros por parte del Empresario. Esta  
resolución se fue comunicada por telegrama y á su debido tiem-  
po contactó el Sr. Verges conformándose con ella y reclamando la  
mas pronta decisión para proceder al ajuste de los cantantes que  
deben funcionar el primer día de Pasqua. Vale con los hechos  
que han precedido á la presente reunion, cuyos datos estan á  
la vista, sin que en el tiempo transcurrido desde el 16.º de  
Noviembre hasta el día ninguna otra proposicion se haya  
presentado para el arreglo del teatro. La Junta de Go-  
bierno se cometa á exponer los hechos, y á tenor del artícu-  
lo 11.º del Reglamento comete á la aprobacion del cuerpo de  
Provisionistas la definitiva realizacion del contrato tal como lo  
ha aceptado el Sr. Verges. Cumple pues á esta ilustrada so-

ciudad resolver lo que estime por mas conveniente al buen  
nombre de este Gran teatro y a los intereses de los Srs. accioni-  
stas. = Barcelona 8.º de Enero de 1862 = Votos: Arribas =  
Jaime Vila y Gil = Felix Maria = Manuel de Gualdo = J.  
Girona = Juan Julia = Jose Vilanova = Fran.º Bobigas = Jose  
Damián. = Resolución a la memoria: = Después de  
firmada la antecedente memoria, se ha presentado a esta Junta  
un nuevo pliego de proposiciones firmado por D. José Samar-  
tín. El poco tiempo que media desde la hora en que se ha re-  
cibido hasta la fijada para la Junta no da tiempo para mas  
que manifestar las diferencias que hay entre las proposiciones del  
Sr. Verges y las del Sr. Samartín. = El Sr. Samartín ofrece  
su sueldo diario con tres compañías, esto es, ópera, vocal y baile.  
El Sr. Verges ofrece cinco funciones de ópera a la semana y un  
ensayo de orquesta para los Srs. propietarios y abona-  
dos con doble compañía de ópera y baile quando se estan-  
ga según lo exijan los representantes. = El Sr. Samartín solo se  
compromete por un año forzoso y otro voluntario. = El Sr.  
Verges por dos años forzoso y uno voluntario. = El Sr. Samar-  
tín exige catorce mil duros de subvención y además dos mil  
duros de los fondos de la Junta. = El Sr. Verges solo exige diez  
mil duros. = El Sr. Samartín pide ser auxiliado con vein-  
te y cinco decoraciones además de las diez y siete ofrecidas. =  
El Sr. Verges pide solo 13 decoraciones además de las 17.

referidas. = Ambos dejan el mismo numero de partituras,  
y devoraciones a favor de la cam, y daran privilegio a las  
firmas el 20 de Abril = Eusebio Acuña = Jaime  
Vila y Gil = Felix Maria = Jose Damian = J. Girona =  
Manuel de Guallo = Juan Julia = Jose Vilmar = Fran.  
Robique = Comunada con su original, de que el suento  
Lotario certifica.

Leida que fue la memoria que acaba de insertarse, por  
el Sr. Presidente se abrió discusion acerca de las dos propo-  
siciones para el amicus del tratado de que en ella se hace me-  
rito. En su virtud D. Ignacio Fontrodona pidió la pala-  
bra, y en uso de la misma interpelo á la Junta de Go-  
bierno para que manifestara que datos tenia que le a-  
segurasen de la idoneidad de los empresarios, ó sea de  
las personas que juzicaban venir representadas por las  
firmas de ellos, para que quedase debidamente garantido  
el cumplimiento de los estremos que en cada una de las pro-  
posiciones presentadas se ofrecian. A lo que contestó  
también el Sr. Director de la Sociedad D. Eusebio Acuña  
dijo; que no le constaba otra cosa que las firmas de los que  
las habian presentado, quienes debian prestar igual ga-  
rantia para que fuesen admitidas las proposiciones, y  
que habia dignado la convocacion de los S. accionistas  
para que recogieran la proposicion que de los fuesen

tadas las maneras mas ventajosa.

Comando luego la palabra el Sr. D. Alejandro de  
Bacardi espuso que si bien era muy difícil que la Jun-  
ta de Gobierno pudiera contentar en el acto acerca de cual  
de las proposiciones era mas beneficiosa, con todo pedia  
a la misma que manifestase el concepto que habia for-  
mado de una y otra. Lo que contesto el referido Sr.  
Araibar en nombre de dicha Junta de Gobierno, que esta  
no habia podido disponer del tiempo necesario para exami-  
narlas con detencion, atendida la precuidad con que ha-  
bia sido presentada la una de ellas y de consiguiente  
que no ha podido hacer mas que poner de manifesto  
las diferencias entre una y otra, a fin de que la Junta  
general con la discusion que tuviese a bien promover, a-  
cordase lo que creyese mas util y ventajoso a los intere-  
ses de la sociedad.

Como de nuevo la palabra el esperado Sr. Fontrodona,  
interrogando a la misma Junta de Gobierno si las ba-  
ses que comprendia la proposicion ofrecida por el Sr.  
Sergis estaban estrictamente arregladas y sujetas a las  
tablas o condiciones consignadas en la escritura de con-  
cesion, y de consiguiente si podia afectar a los intere-  
ses de los Sres. accionistas el procedimiento completamen-  
te de la compra de verso cual lo proponia dicho

Dr. Sages. Contestó el citado Sr. Director que le pa-  
recía que en nada podría perjudicar a la seguridad de los  
Tres accionistas el prescindir de la compañía de verso, toda  
vez que esta parte es muy insignificante en dicho teatro  
y que el cancel absoluto de ella lejos de ser perjudicial  
al mismo debe aun favorecerle.

Quando de la palabra Sr. Arístides Sorozas dijo: que  
no pudiendo decidirse cual era la mejor de las proposiciones,  
aun cuando se procediera a la lectura de las mismas, propu-  
so a la junta general que toda vez que tantas facultades ha  
bían tribuido a la de Gobierno con ocasion de la redificación  
del teatro, consideraba conveniente que así mismo se le fa-  
cultase para que previo el estudio que hiciera de los pliegos  
de condiciones presentados, determinase cual de ellos era mas  
conveniente, fijando las compañías que tuviesen que  
actuar, la duración de la Empresa, así como la sub-  
vención que debiese esta percibir.

Quando a tomar la palabra el Sr. Fontodonada a-  
probó la proposición del Sr. Sorozas, pero haciendo  
notar que no perjudicaba de vista a la Junta de Gobierno las con-  
diciones contenidas en la escritura de concesion respecto  
a la supresion de la compañía de verso. A cuya adverten-  
cia contestó Sr. Ignacio Girón individuo de la Junta de  
Gobierno, que segun había sido esta aconsejada por un

nos distinguidos letrados, ningun perjuicio podria seguir  
se a los propietarios del Liceo del hecho de prescindirse  
de la Compañia de vnos por habido asi declarado en  
un caso analogo el Tribunal Supremo de Justicia.

Acto continuo usó de la palabra D. Alejandro de  
Bacardi, y dijo, que era facultativo a la Junta de Gobier-  
no el contratar las empresas para el teatro, y que esto se  
requeria el acuerdo de la Junta general para cuando se trata-  
se de concederles una subvencion del dos ó tres por ciento del  
valor de las localidades, conforme lo previene el artículo 1.<sup>o</sup>  
del citado Reglamento, y que si la Junta de Gobierno expro-  
saba el consentimiento de la general para contratar la Em-  
presa que tuvo lugar el primer año despues de la forma-  
cion del Reglamento, fue solo por deferencia que los in-  
dividuos de aquella quisiéron dispensar a sus comitentes.  
A lo qual replicó el Sr. Acacibar que, no obstante  
lo expresado por el Sr. Bacardi, la Junta de Gobierno ha-  
bia procedido a convocar a los A.ccionistas, habiendose  
acordado antes de personas competentes.

En vista de lo que el Sr. Presidente dijo; que no  
obstante de no haberse discutido ninguna de las pro-  
posiciones presentadas, faltaba que la Junta general  
fijase el límite a que debian reducirse las facultades  
de la de Gobierno para aceptar ó no una u otra

de ellas; y de consiguiente preguntaba si se dejaba á  
su discreción el determinar la duración de la empresa,  
las compañías que la misma deba ofrecer, así como la  
subvención que debiese concederle, conforme lo había  
propuesto el Sr. Arago, entendiéndose el maximum  
de dicha subvención hasta el tres por ciento del valor  
de las localidades. A lo que contestaron afirmati-  
vamente los S. concurrentes por unanimidad.

Y no habiendo otro asunto de que ocuparse, por  
el Sr. Presidente se levantó la sesión, cuya acta firmó  
el mismo con intervención del inf. Notario; de que  
doyfe. = J. Gu. Lassa - José T. Not. Not.

Acta

de la

sesion celebrada en junta general ordinaria  
por la

Sociedad de Sociacionistas del Gran teatro  
del  
Lico de Dona Isabel 2.<sup>a</sup>

en 31 de Marzo del año 1862,  
con intervencion de Don Jose Falso,  
Notario publico del numero y Colegio de la ciudad  
de

Barcelona.



En la ciudad de Barcelona a las ocho  
y cuarto de la noche del día 31 de Marzo de 1862.

Se reunieron en junta general ordinaria en el gran sala  
don del teatro del Liceo de Zuchel 2ª en virtud de  
aviso insertos en los diarios de avisos de esta capital los  
seis accionistas de la Sociedad de dicho teatro que a con-  
tinuacion se nombran con expresion del numero de accio-  
nes que cada uno de ellos representa.

Nombres y apellidos. N.º de acciones		Nombres y apellidos. N.º de acciones	
D. Eudonio Alcazar, cuatro	4	D.ª Maria Andreu de Bobiga, una	1
D. Fran.º Bobigas y Ferrer, cuatro	4	D. Jose Oriol Ferrer, una	1
D. Manuel de Carralho, una	1	D. Domingo Rosa y Cortada, una	1
D. Jose Vilanova, una	1	D. Jose Oriol Canadé, una	1
Como Sr. Capitan General, cinco	5	D. Mariano Ribas y Pinaro, una	1
D. Jose Chamorro, dos	2	D. Jaime Profell, dos	2
D. Ernesto Gurdell, una	1	D. Felix Maria, una	1
M. Domatius de D. Carlos Ferrer y Mirada, cuatro	4	D.ª Fran.ª Bofill de Jimeny, una	1
D. Antoni Obispo, cinco	5	D. Fran.ª Sant, una	1
		D. Modesto Urgell y D. Felix Maria, cuatro	4
Suma y sigue	27	Suma y sigue	11

Suma anterior	41	Suma anterior	90
D. Fran.º Pina, dos	2	D. Fran.º Maudí, siete	7
D. Antonio Mastrus, una	1	D. José Antonio Felín, una	1
D. Ramon Pato y Sanchez, una	1	D. Lorenzo Clavó, una	1
D. Nicolás Labos, una	1	D. Antonio Loubar, una	1
D. Manuel José de Torres, una	1	D. Juan Novra y Vidal, una	1
D. Miguel Clavé, cinco	5	D. Jaime Camps y Grau, una	1
D. Fran.º de Matas, seis	6	D. Fran.º Pallas y Ferreras, una	1
D. Joaquin Martí y Sala, una	1	D. Antonio Buguera y Sobet, una	1
D. Salvador Abguera, cuatro	4	D. Jaime Vila y Gil, dos	2
D. Jeronimo Martí y Sala, una	1	D. Ermila Puigand, una	1
D. Juan Fort, cuatro	4	D. Tomás Angel Bado, una	1
D. Victor Ribá y Nadal, una	1	D. Fran.º Pihumara, una	1
D. Fedenis March, cuatro	4	D. Catalina Gonzalez, una	1
D. Sebastian Finay y Gibel, una	1	D. Martorell y Pofill, cinco	5
D. José María Cases, una	1	D. Nicolás Guzman, una	1
D. Zedra Brunet, una	1	D. José Fabregas y Estada, una	1
D. Fran.º Espany y Vila, dos	2	D. Matias Monbau, tres	3
D. Rafael Tugot, una	1	D. Alejandro de Barand, dos	2
D. Peregrin Torrey y Borda, tres	3	D. Juan Juliá, cuatro	4
D. Antonio Creixmas, una	1	D. José Toró y Masfoll, dos	2
D. Carlos Pierra, una	1	D. Joaquin V. de Ferrat, una	1
D. Juan Trias, cinco	5	D. José Damiany y Llois, cuatro	4
D. Vicente Soler y Casanes, una	1	D. Jaime Camarasa, dos	2
Suma y sigue	90	Suma y sigue	135

Suma anterior

135

D. J. M <sup>a</sup> Arguedas, do	2
D. Domingo Batlle, una	1
D. J. M <sup>a</sup> Alborno, una	1
D. Juan Xipell, una	1
D. Santiago Ferrer, Cruces, do	2
D. Juan Suel, uno	5
D. J. J. Capellas, una	1
D. Joaquin Prats y Roger, una	1
D. Miguel Benda y Vilanova, una	1
D <sup>a</sup> Maria Angela Pla de Mora, tres	3
D. Mariano Pique, una	1
D. Leonardo Busca, una	1
D. Pablo Camoube, una	1
D. J. J. Bofill, una	1
D. Rafael de Pavia, una	1
D. Manuel Vicens y Montaner, do	2
D. Juan Mullet, una	1
D. Juan B. Mata y Sivert, una	1
D. Carlos Castells, do	2
D. Ramon Teixó y Salvador, una	1
D. Mariana Codonet, cuatro	4
D. Arcadio Camps y Viladell, una	1
D. Ramon y Joral, una	1
D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> P <sup>a</sup> Barand de Hon uno	5

Suma anterior

195

D. Luis Moya y Vila, una	1
D. Salvador Rucina, una	1
D. Juan Pablo Guada, una	1
D. J. J. Feli y Montau, una	1
D. Fran <sup>co</sup> Gomis, do	2
D. Alberto Perini, do	2
D. Fran <sup>co</sup> Lluca y Duran, tres	3
D. Sebastian Lluca y Duran, una	1
D. Juan Lluca y Castells, do	2
D. J. J. Cas, una	1
D. Cayetano Miran y Oliver, una	1
D. Mateo Llarat y Puig, do	2
D. J. M <sup>a</sup> Pera, una	1
D. J. J. Oriol Mente, una	1
D <sup>a</sup> Josefa Salvat de Ros, una	1
D. J. J. Batet, una	1
D. Carlos Morcuo y Sotil, cuatro	4
D. Fran <sup>co</sup> Pons, una	1
D. Buenaventura Duran y Sagrada, una	1
D. J. J. Claramunt, una	1
D. Picho Sagis, una	1
D. Antonio Rovira, una	1

Suma y sigue 195

Suma y sigue 206

Suma anterior 206

D. Agustín de Boro, dos	2
D. Ramon Saldaña de la Rosa, una	1
D. Andres Puttony, Graet, una	1
D. Frac. Campo, una	1
D. Frac. Javier Sala, una	1
D. Pedro Dona, dos	2
D. Pedro Mante, cuatro	4
D. Marcos Armenteros, una	1
D. Vicente Canudo, dos	2
D. Lorenzo Pons y Clerch, cuatro	4
D. Jose Aragall y Villosal, una	1
D. Jose Colon, una	1
D. Frac. Monchis, una	1
D. Victor Sanchez de los, una	1
D. Gerardo Guadida, una	1
D. Gerónimo Junadella, cinco	5
D. Antonio Junadella, una	1
D. Ignacio Fontrodona, una	1
D. Jose Vidal y Ribas, una	1
D. Frac. Gattel, una	1
D. Antonio Lucei, una	1
D. Fernando Arnet, dos	2
D. Narciso Marchuer, una	1
D. Ramon Figueras, cinco	5
D. Frac. Capater, una	1

Suma y sigue 249

Suma anterior 249

D. Victor Compt, una	1
D. Ignacio Ramon, Domenech, una	1
D. Carlos Cifre, una	1
D. Gayetano Carreras y Arago representado por Jose Carreras, una	1
D. Cecilio Girona por si y por D. Lucia Clara de Girona, cinco	5
D. Gerardo Vilarronga y Planella por si y por D. Josefa Vilarronga y Condal, dos	2
D. Manuel Girona por si y por D. Juan y D. Benigneta Girona, siete	7
D. Ignacio Girona y Rafael por si y representando a D. Amelia Blanca de Girona, D. Manuel Girona, D. Carolina Vidal de Girona, D. Ignacio Girona maior, D. Ignacio Girona y D. Girona hermanos, cuarenta y siete	47
D. Jose Manuel Lopezqui por si y por D. Juana de los Campos de Lopezqui y D. Maria Jesus de Civadanes, ocho	8

Suma y sigue 322

D. Agustín Opiso en representacion de D. Josep Puigmarí de Camps, cinco } 5  
 D. Victor Planas en nombre de D. Juan Manuel Planas, cuatro } 4  
 D. Victor Ribó por D. Antonio Ribó, una } 1  
 D. Jaime Gascó y Hernandez por sí y por D. Joaquina Fabres de Grases, dos } 2  
 D. Jose Batllori por sí y representando a D. Joaquina Batllori, dos } 2  
 D. Sergio Antonio Murillo por sí y en nombre de D. Eusebio Flix de Murillo, dos } 2  
 D. Eduardo Gibert por D. Juan Martorell, una } 1  
 D. Jose Mena por sí y por D. Francisco Mena, dos } 2  
 D. Juan de San Andrés por sí y por D. Rosa Marañón de Andrés y D. María Andrés y Marañón, tres } 3  
 Suma y sigue 344

D. Guiseppe Rogemir en representacion de D. Francisca Guiseppe y Joda, una } 1  
 D. Miguel Massant por sí y por D. Julia Massant, tres } 3  
 D. Juan Chia en nombre de D. Isaac Góssens, una } 1  
 D. Juan Jose Bermejo representado por D. Franc. Bonet, cuatro } 4  
 D. Alberto Serra por D. Mariadela Flores Serra, una } 1  
 D. Joaquin Camps y Viladobas por sí y por D. Maria Camps y Viladobas, dos } 2  
 D. Jose M. de Bonerasana en su nombre y el de D. Juan M. de Bonerasana, dos } 2  
 D. Enrique Carbo por sí y en nombre de D. Magdalena Carbo, tres } 3  
 D. Andrés Bauby representando a D. Jaime Lafont, treinta } 30  
 Suma y sigue 392

Suma anterior 392

Suma anterior - - - 396

D. Frances Prats representada  
da por D. Juan Prats una 4

D. Jidoro Prats por sí y en representacion  
de D. Jose María Sena y de 8  
D. Dorotea Sena ocho

Suma y sigue 396

Suma total 404

En consecuencia, y habiendo ya transcurrido la hora de  
signada para la celebracion de la Junta sin que hubiese  
comparcido la Autoridad, a cual efecto se le habia pasado  
con la debida anticipacion el correspondiente oficio, y resul-  
tando quedar representada mas de la mitad de las acciones  
en conformidad al artículo 6.º del Reglamento, por el  
Sr. Director de la Sociedad y Presidente de la Junta de Gobierno  
D. Eledonio Acaibar se declaró constituida la Junta  
y abierta la sesion.

Seguidamente el mismo Notario pasó lista de todos los  
Sres concurrentes así como de los que se hallaban repre-  
sentados, expresando al mismo tiempo las acciones que cada  
uno de ellos poseia. Consecuentemente el propio No-  
tario dió lectura del acta de la ultima Junta general es-  
traordinaria, la cual quedó aprobada.

Acto continuo por el Sr. Secretario de la Junta de  
Gobierno fueron leidas sucesivamente la memoria y  
balance de los gastos ocurridos y recibidos hasta el día  
siendo el contenido de aquella como sigue. = Seño.

nos: = Cumpliendo con lo que prescribe el Regla-  
mento en sus artículos 3.º y 12.º la Junta de Gobierno  
ha tenido el honor de haber convocado a esta sociedad a  
la general ordinaria con los objetos siguientes: = Primero,  
Presentar el balance de lo cobrado y pagado en el año eco-  
nómico que ha concluido para que se examinen las  
cuentas de los gastos ordinarios y obtengan su aprobación. =  
Segundo, Proveder a la elección de cuatro señores socios  
para vocales de la Junta de Gobierno en remplazo de  
los cuatro que han estado desempeñando este cargo  
por espacio de dos años. = Como están tocando en tér-  
mino las obras de redificación del teatro, para cuando  
estas concluyan, a plaza la Junta llamar a la general ex-  
traordinaria, en cuyo día se rendirán las debidas  
cuentas de lo ingresado e invertido, y se pondrá en cono-  
cimiento de los D.ºs accionistas cuanto tenga relación  
con las obras verificadas. Entre tanto la Junta de  
Gobierno se consueña hoy a la parte administrativa  
de los fondos ordinarios, a cuya inversión se refiere  
el balance que presenta. = Barcelona 31 de Mar-  
zo de 1862. = Celest. Acuña - José Vilanova -  
Félix María y Gelert. = Fran.º Bobigas y Ferrer =  
Juan Julia - Jaime Vila y Gil - Manuel de Carralho =  
José Domínguez y Livi = Es conforme  
con su original, de que certifica.

Leídos que fueron ambos documentos

pregunto el Sr. Director Presidente si se ayu-  
daba el balance, y sin haber tenido lugar la menor  
impugnacion, lo fue por unanimidad. En seguida el mis-  
mo Sr. Director manifesto que al disponerse la Junta  
de Gobierno el dia siguiente de la Junta general para exa-  
minar las proposiciones presentadas por parte de D.  
Amadeo Vergis y de D. Jose Sammartin y en vista de  
resultado que ofreciese en comparacion para conceder  
la preferencia a la que conceptuase mas ventajosa, usan-  
do al efecto de las facultades que le fueron conferidas en  
aquella sesion, recibio un oficio en dicho dia escrito por  
el Sr. Sammartin en el que le comunicaba que en virtud  
de haber considerado la Junta general de S. accionistas  
poder casi prescindir el teatro de la compania de veros, re-  
tiraba su proposicion, y de consiguiente que no quedando  
otra pendiente que la ofrecida por el Sr. Vergis y conce-  
tuandola aceptable, resolvio dicha Junta de Gobierno en  
sesion del mismo dia adjudicar el amiendo del teatro  
a favor del mismo D. Amadeo Berger, cuyo amiendo  
fue firmado el dia catorce de Enero ultimo, y que en  
yendo ocasion oportuna la presente para dar cono-  
cimiento a la Junta general de los artistas que figuran  
en la lista presentada por la nueva Empresa, asig-  
nando que por el Sr. Secretario de la propia Junta de  
Gobierno se procediera a la lectura de dicha lista  
y del oficio acompañatorio.



Luego el mismo Sr. Director Presidente expuso  
lo que a tenor de lo que previene el artículo 11.º del  
Reglamento debia procederse al reemplazo de los cuatro  
Señores de la Junta de Gobierno que debian cesar en  
el desempeño de sus cargos. Con tal motivo tomó la pala-  
bra D. Lancia Castell, y expuso que habiendo todos  
los individuos de la expresada Junta de Gobierno cum-  
plido con tan laudable como las obligaciones que les im-  
ponian sus respectivos cargos no tan solo antes y en los  
mismos momentos del incendio del colico, si que tambien  
durante el tiempo de la redificacion del mismo se ha-  
bian hecho acreedores a continuar en su ejercicio, y de  
consecuencia propuso la reeleccion de los que debian  
ser reemplazados. Cuya proposicion fue acogida una-  
nimente.

Acto seguido el propio Sr. Director manifestó  
que habiendo recibido un oficio suunto por varios de  
los Sres. auxiliares, se acuerdaba a dar cuenta del  
mismo a los Sres. asistentes para que acordasen lo que  
creyesen mas conveniente, y en su virtud después que el  
Sr. Gortari procediera a la lectura del mismo, siendo  
su contenido literalmente como se continua: = El  
el proyecto de convenio y reglamento que pu-  
blió el Sr. Ferrer de S. M. la Reina

De la Zócalo 2<sup>a</sup> y cinco de base para la adquisición de las localidades del Gran teatro del Liceo, se estableció en la condición 2<sup>a</sup> que cada una de ellas llevaría consigo la entrada del dueño, transferible a su voluntad en todas las funciones que se dieran en dicho teatro. = Pero antes de abrirse se creyó que esta condición sería perjudicial a las Empresas, y se invitó a los Sres. propietarios a que no reclamasen la transmisión, y se conformasen con la entrada personal. Los señores deseando facilitar la marcha del teatro se conformaron, mediante que todos los demás hicieron otro tanto, de manera que no quedase ninguna entrada transferible, pero después de algun tiempo variaron con sorpresa que unos noventa propietarios, poco mas o menos no habian querido aceptar dicha condición y disputaban de entradas transmisibles. = En varias ocasiones algunos de los señores han dirigido reclamaciones verbales a las Juntas Directiva y de Gobierno que se han sucedido para que se les devolvieran la entrada transferible, y siempre procuraron apagar la resolución con el objeto de evitar cuestiones y de no perturbar la marcha de la sociedad. Actualmente es indispensable resolver este punto antes que empiece a funcionar el nuevo teatro, porque siendo los Sres. accionistas los únicos y exclusivos dueños del mis-

una no puede establecerse entre ellos la menor dife-  
rencia que mejore la condicion de algunos en perjuicio de  
los demas, y supuesto que las cargas han sido comunes  
deben serlo igualmente las ventajas. Este principio ade-  
mas de su notoria justicia, se halla consignado en el  
art. 2.<sup>o</sup> del R. Decreto de 17 de Feb. de 1818 para  
la ejecucion de la ley sobre sociedades por acciones, a cuya clase  
pertenece la misma, disponiendo que todos los socios deben  
ser iguales en derechos, y que no pueda ninguno reservarse la  
menor prerrogativa. = Si los socios y la mayoria de ac-  
cionistas que se hallan en igual caso se han contentado  
voluntariamente hasta ahora con la entrada personal  
por consideracion que no es del caso reflexionar, ha usado  
su beneplacito y se presentan a reclamar un derecho  
incontestable que no dudan los respetar una ilustra-  
da Junta de Gobierno, como si mismo sucede lo respe-  
tarian los Tribunales; tambien los Tribunales; y pose-  
edores de esta confianza esperand se serviran prevenir a  
la Comision de funciones que entregue a cada Sr.  
propietario una entrada transmisible en la confor-  
midad prevenida en el convenio arriba indicado, como  
que citaran los socios siempre prontos a admitir la  
entrada personal mientras que hagan lo mismo los  
demas Srs. propietarios sin excepcion de uno solo. =  
Desearian los socios que esta Junta se digne honrarles  
lo mas pronto posible con una contestacion pa-

ra los efectos que puedan convenirles. = Dijo que a 8.  
a. Barcelona 22 de Mayo de 1862. = (Copia) Como pro-  
prietario del palio n.º 23 de 2.º piso - José Juan Plana  
Al Martorell = Miguel Clavié = Federico March = Juan Jose  
Aguirre = J.º Fabra = Por mi esposa Maria Andreu = M.º  
Vigas = Fran.º Jimenez de Añib = Ramon Ribá =  
Ramon Puig = Fran.º Javier Sala = A la Junta de Gobierno  
de la Sociedad de Amigos del Gran teatro del Liceo. = C.  
Conforme con su original, doy fe.

El Sr. que fue el transunto oficio pidió la palabra  
D. José Pera, y cuando de ella dijo: fue una vez que  
había observado que dicho oficio iba dirigido a la  
Junta de Gobierno, consideraba regular que ella misma  
dijese si debía o no ser atendido, y en caso de conceptuar  
lo atendible, ella misma debía manifestar si podía por  
sí misma resolver acerca de lo que en aquel se exponía,  
o si era necesario cometer su decisión a la Junta ge-  
neral; y de consiguiente era de parecer que esta ma-  
da podría deliberar sobre su contenido sin haber an-  
tes declarado la de Gobierno no encontrarse con facultades  
suficientes para decidirlo.

A lo cual contestó el Sr. Director que la Junta  
de Gobierno no podía según su parecer determinar por  
sí sola nada sobre lo que se pedía en el referido oficio.  
Reprobó el expresado Sr. Pera que a lo menos e-  
mitiese dicha Junta de Gobierno su opinión acer-

ca de ello manifestando si abundaba ó no en las  
mismas ideas que venian consignadas en dicho ofi-  
cio. Mas á esto repuso el Sr. Presidente que  
habiendo recibido el referido documento á una hora  
muy adelantada de la tarde la Junta de Gobierno  
no habia tenido tiempo para ocuparse de él, y  
de consiguiente no se hallaba en el caso de poder  
formular su dictamen.

En vista de lo que, y á propuesta de los Sres  
Pera y Puigoriol se acordó que la Junta de Gobier-  
no examinase el expresado oficio, y que una vez se  
hubiese hecho cargo del mismo, y hubiese forma-  
do juicio acerca de él, convocase á la general para re-  
solver lo convenientes. Y no habiendo otro asunto  
de que ocuparse, por el Sr. Presidente se levantó  
la sesion, cuya acta firma el mismo con in-  
tervencion del infante D. Juan, de que doy fe. =

Celed.º Araubar = José Fajó & C.<sup>ta</sup>